

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manizales Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del señor Juez el interrogatorio de parte solicitado como prueba extraprocésal por parte del señor José Darío Cardona Bedoya, informándole que mediante auto de sustanciación No. 99 del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), notificado por estado del veintiuno (21) de febrero siguiente, se requirió a la parte solicitante para que subsanara las falencias anotadas y la parte actora dentro del término legal no realizó pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer.

Milena Arias Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación civil No. 135

Extraprocésal: Interrogatorio de parte
Solicitante: José Darío Cardona Bedoya
Solicitada: Fany Usma
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00025 00

Se encuentra a Despacho el trámite procesal de la referencia, para efectos de imprimir el trámite subsiguiente de conformidad con el Código General del Proceso.

El señor José Darío Cardona Bedoya presentó interrogatorio de parte como prueba extraprocésal para que fuera absuelto por la señora Fany Usma.

Mediante auto de sustanciación No. 99 del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), notificado por estado del veintiuno (21) de febrero siguiente, se requirió a la parte solicitante para que subsanara las falencias anotadas, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días para que las subsanara.

Una vez corrido el traslado respectivo, la parte solicitante no realizó pronunciamiento alguno.

Circunstancias por la que, en firme la presente providencia, se ORDENA el archivo de las diligencias, entréguese los anexos sin necesidad de desglose a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 29
Fecha: 02 de marzo de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff6db811dfdb8f59a4acb83d249fa535b0d61635146deb24e31a85f1ad10f6ae**

Documento generado en 01/03/2022 02:27:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>